

**Al contestar refiérase
al oficio N° 01009**

04 de febrero, 2011
DFOE-SOC-0086

Señora
María del Carmen Durán Sancho
Representante Legal
**ASOCIACIÓN CASA DE ANCIANOS
DE CIUDAD NEILY**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial del 2011 de la Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto inicial presentado por la de la Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily, para el ejercicio económico 2011, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 477-11, celebrada el pasado 27 de enero del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, que en conjunto estarán promoviendo la realización de acciones que permitan mejorar la calidad de vida a los residentes de la Casa de ancianos de Ciudad Neily. De esta manera, la Asociación pretende brindar las condiciones que permitan satisfacer las necesidades de los ancianos, como lo son: cubrir necesidades básicas, así como ejecutar proyectos específicos. En concordancia con lo anterior se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se va a remunerar al personal, adquirir materiales y suministros necesarios, además de ayudar a cubrir los pagos de servicios públicos.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢202.920,0 miles. Después del análisis realizado se aprueba el documento presupuestario por ese mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Se aprueban los recursos incorporados en el presupuesto inicial del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por los montos de ¢36.858,5 y ¢71.778,6 miles, para el ejercicio económico 2011, según las leyes 7972 y 8783, respectivamente.

b) Se aprueban los recursos incorporados en el presupuesto inicial de la Junta de Protección Social (JPS), por un monto de ¢66.375,3 miles, para el ejercicio económico 2011, según la Ley 8718.

c) Se aprueban los recursos provenientes del superávit 2010, por un monto de ¢27.907,6 miles, con base en la constancia emitida por el CPI Gerardo Brenes Pérez, Contador de la Asociación.

d) Los egresos se aprueban por partida por la suma de ¢202.920,0 miles, los cuales están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los "*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) Se solicita girar las instrucciones para que se digite y valide en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) los ingresos y egresos, de conformidad con los términos en que está siendo aprobado en este documento, a más tardar el 24 de febrero del 2011. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos (D-1-2010-DC-DFOE), publicadas en La Gaceta No. 66 del 7 de abril del 2010.

b) Esa Asociación no remitió el convenio suscrito con la Junta de Protección Social (JPS) para el ejercicio económico 2011, correspondiente a la ejecución de los recursos asignados, según lo que dispone la Circular No. 14300 emitida por esta Contraloría General¹, por lo que se deberá remitir dicho documento, a más tardar el 15 de marzo del 2011.

¹ DFOE-189 del 18 de diciembre de 2001 y sus reformas.

DFOE-SOC-0086

3

04 de febrero, 2010

c) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

d) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

e) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice de conformidad con las leyes que le dieron origen.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Barboza Sánchez
GERENTE DE ÁREA A.I.

JCBS/RGBI/JMRA/ttp

Ci: Departamento de Presupuesto, JPS
Departamento de Presupuesto, CONAPAM
Archivo Central
Expediente

NI: 1644

G: 2011000378-1